

INFORME SECRETARIAL. CUI 252954089001 202100014 00 **(C2021000014)**
Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 15 de febrero de 2021, informando que le término para subsanar venció el 9 de febrero de 2021 en silencio. Favor proveer.



JESMAR HERRERA GUÁQUETA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor del artículo 90 del Código General del Proceso, como quiera que la parte demandante no subsanó la demanda, se dispone su **RECHAZO**.

Por secretaría devuélvase la demanda con sus anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firmado digitalmente)

GABRIEL DARÍO HINCAPIÉ ORTIZ
Juez

Firmado Por:

GABRIEL DARIO HINCAPIE ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL GACHANCIPA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f1038c0d38cdacbe5a7ec12f3052909e8cd2671f1cdd0614284285db54a98751

Documento generado en 15/02/2021 04:39:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>